

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 12 de febrero de 2019  
**P.I.E. N° 010/2019-2020**



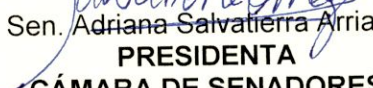
Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.


Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, a cuánto ascienden los gastos erogados por su cartera, relativos a la demanda marítima frente a la Corte Internacional de Justicia, detalle lo siguiente: **a)** Viáticos y gastos de representación por persona y viaje, **b)** Pasajes de viaje por persona, **c)** Hospedaje por persona y por viaje, **d)** Consultorías o asesorías, sean en línea, contrato eventual, por producto, ítem o cualquiera que haya sido objeto de gasto, relacionadas a la demanda marítima y **e)** Cualquier otro relacionado.--- 2. Informe, cuántas audiencias se sostuvieron desde el inicio de la demanda hasta el fallo final de la Corte Internacional de Justicia en que haya participado su cartera, detallando las fechas, los lugares y las actividades realizadas.--- 3. Informe, cómo se dio inicio a la demanda marítima ante la Corte Internacional de Justicia y quién dio la orden expresa para realizar estas gestiones, adjunte las notas correspondientes.--- 4. Informe, con qué carteras de Estado se coordinaron actividades en torno a la demanda marítima presentada ante la Corte Internacional de Justicia, en qué consistieron dichas actividades y a cuánto ascendió el gasto en cada una de ellas. Remita toda la información requerida, así como toda la documentación de respaldo en copias legalizadas tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Omar Paul Aguilar Condo  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION

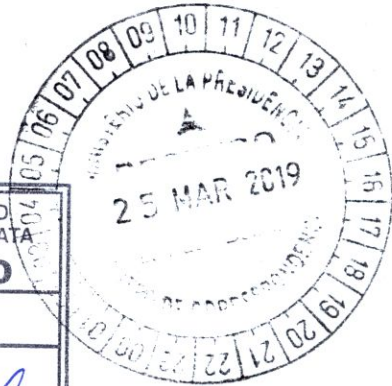
Fojas: 2      Hora: 17 ABR 2019

**RECIBIDO**

Nº Correlativo:      Firma: *M*



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



La Paz, 22 MAR. 2019  
MJTI-DESP N° 218/19

CAMARA DE SENADORES      UNIDAD DEMOCRATA

**RECIBIDO**

DIA	MES	ANO	HORA
17	04	19	15.30
No. CORRELATIVO		FIRMA	
1		<i>[Firma]</i>	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	2		

Señor  
Juan Evo Morales Ayma  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.

Ref.: RESPUESTA A PIE N° 10/2019-2020

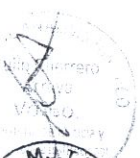
De mi mayor consideración:

En atención a Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 015/2019-2020 de fecha 12 de febrero de 2019, el Ministerio de la Presidencia ha remitido a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito PIE N° 10/2019-2020 presentada por la Presidenta de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, a solicitud expresa del Senador Yerko M. Núñez Negrette.

Sobre este particular y con la finalidad de dar respuesta oportuna a los puntos expuestos en la citada petición, me permito puntualizar lo siguiente:

**Pregunta.**

"1. Informe, a cuánto ascienden los gastos erogados por su cartera, relativos a la demanda marítima frente a la Corte Internacional de Justicia, detalle lo siguiente: a) Viáticos y gastos de representación por persona y viaje, b) Pasajes de viaje por persona, c) Hospedaje por persona y por viaje, d) Consultorías o asesorías, sean en línea, contrato eventual, por producto, ítem o cualquiera que haya sido objeto de gasto, relacionadas a la demanda marítima y e) Cualquier otro relacionado.--2. Informe cuántas audiencias se sostuvieron desde el inicio de la demanda hasta el fallo final de la Corte Internacional de Justicia en que haya participado su cartera, detallando las fechas, los lugares y las actividades realizadas.-- 3. Informe, cómo se dio inicio a la demanda marítima ante la Corte Internacional de Justicia y quién dio la orden expresa para realizar estas gestiones, adjunte las notas correspondientes.-- 4. Informe, con qué carteras de Estado se coordinaron actividades en torno a la demanda marítima presentada ante la Corte Internacional de Justicia, en qué consistieron dichas actividades y a cuánto ascendió el gasto en cada una de ellas. Remita toda la información requerida, así como toda la documentación de respaldo en copias legalizadas tanto en medio impreso como digital.-- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
 Y  
**TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

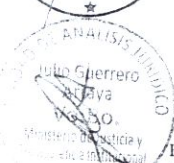
Respuesta.

Al respecto, en enero del año 2017, se fusiona el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia, denominándose actualmente Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, consecuentemente, esta Cartera de Estado se constituye en entidad cabeza de sector del área de justicia y lucha contra la corrupción, estando sus atribuciones y competencias claramente definidas en el Decreto Supremo N° 29894 de la Estructura y Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de 07 de febrero de 2009 y sus Decretos Supremos modificatorios N° 3058 de 22 de enero de 2017 y N° 3070 de 01 de febrero de 2017.

De conformidad al Decreto Supremo N° 1747 de 02 de octubre de 2013, se modifica la estructura de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima con atribuciones y competencias específicas para la readecuación y cumplimiento de funciones con la participación del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción; por otro lado el Decreto Supremo N° 3131 de 29 de enero de 2017 modifica la denominación de Consejo de Reivindicación Marítima por la del Consejo de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales del cual pasa a formar parte el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Bajo el referido marco normativo, recúrrase a la autoridad establecida por ley.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad, para renovar a usted, la seguridad de mi más alta consideración.

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta  
 MINISTRO DE JUSTICIA Y  
 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



HR-MJTI-DESP-JG-T-6869/2019  
 FCG/jcg/svas  
 C.c. Arch

